



Bogotá D.C., 24 de Julio de 2014.

Doctor
SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUIDA
Director Único
Partido de la U
Ciudad

ELEGIDO		INT-2014155	
PRESENTE		DR JAVIER GONZALEZ AZA	
ASUNTO		DESIGNACION DE INSTRUCTOR PONENTE	
CÓDIGO		1	FECHA
CORRESPONDENCIA		CONS MAL DRS	24/07/2014 11:05

Referencia: Designación de Instructor Ponente.

Respetado Dr. Díaz-Granados:

Teniendo en cuenta las quejas conocidas por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético en relación con la violación al régimen de bancadas y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 52 de 2013, mediante la cual "la Dirección Nacional del Partido delegó en el Director Único, la atribución para designar "instructor-ponente" en todos los casos", solicitamos designar instructor ponente en los siguientes procesos:

INVESTIGADO	ASUNTO	BANCADA
ANSELMO RAFAEL MARIN PEREA	Violación al régimen de bancadas	Asamblea - Magdalena
TEODORO MANUEL MILLAN	Violación al régimen de bancadas	Concejo – San Pablo Bolívar
NIXON JOSE BRÍÑEZ MORENO	Violación al régimen de bancadas	Jal – Comuna 3 de Arauca
DANIEL RAFAEL PALOMINO VARELA	Violación al régimen de bancadas	Concejo – Guaranda Sucre
ERVIN VALENCIA RODRIGUEZ	Violación al régimen de bancadas	Concejo – Cajamarca Tolima

Al momento de la designación del instructor – ponente, le recordamos tener en cuenta lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto del Partido, que dispone lo siguiente:

"Conocerá en primera instancia de la violación al Régimen de Bancadas la respectiva Bancada, sujetándose al procedimiento previsto en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario, título II "Del Proceso Disciplinario".

Se surtirá la segunda instancia a través del Consejo de Control Ético y Disciplinario, quien conocerá en efecto devolutivo."

Agradezco una vez sea adoptada una decisión, comunicársela al CNDCE con el fin de proceder a dar traslado del asunto a quien usted designe para que coloque en conocimiento de la bancada del partido en la corporación el caso en concreto

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

C.C. Dr. Óscar Rueda García – Secretario General – Partido de la U.





Bogotá D.C., 25 de Junio de 2014.

RADIADO		INT-2014146	
REMITENTE	DR JAVIER GONZALEZ AZA		
ASUNTO	DESIGNACION DE INSTRUCTOR PONENTE		
FOLIOS	1	HORA	26/06/2014 10:06
AREA	COMITÉ ETICO	FECHA	

Doctor
SERGIO DÍAZ-GRANADOS GUIDA
Director Único
Partido de la U
Ciudad

Referencia: Designación de Instructor Ponente.

Respetado Dr. Díaz-Granados:

Teniendo en cuenta la queja conocida por el Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético en relación con la violación al régimen de bancadas y atendiendo lo dispuesto en la Resolución No. 52 de 2013, mediante la cual "la Dirección Nacional del Partido delegó en el Director Único, la atribución para designar "instructor-ponente" en todos los casos", solicitamos designar instructor ponente en los siguientes procesos:

INVESTIGADO	ASUNTO	BANCADA
DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA	Violación al régimen de bancadas	Concejo – Guaranda Sucre

Al momento de la designación del instructor – ponente, le recordamos tener en cuenta lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto del Partido, que dispone lo siguiente:

*"Conocerá en primera instancia de la violación al Régimen de Bancadas la respectiva Bancada, sujetándose al procedimiento previsto en el Código de Control Ético y Régimen Disciplinario, título II "Del Proceso Disciplinario".
Se surtirá la segunda instancia a través del Consejo de Control Ético y Disciplinario, quien conocerá en efecto devolutivo."*

Agradezco una vez sea adoptada una decisión, comunicársela al CNDCE con el fin de proceder a dar traslado del asunto a quien usted designe para que coloque en conocimiento de la bancada del partido en la corporación el caso en concreto

Cordial saludo,

JAVIER GONZALEZ AZA
Secretario Técnico
Consejo Nacional Disciplinario y de Control Ético
Partido de la U

C.C. Dr. Óscar Rueda García – Secretario General – Partido de la U.



3

Inicio | Resultados | Noticias | Encuestas | Abc Electoral | Pedagogía Electoral | Fotos

Colombia.com / Elecciones 2011 / Resultados / Concejos Municipales

BOLETÍN INFORMATIVO DE CONCEJO MUNICIPAL
 GUARANDA (SUCRE)
 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL

ELECCIONES OCTUBRE 30 DE 2011

Boletín : 20

Fecha y Hora : 30/Octubre/2011 10:50:55 pm

Mesas Instalas	Mesas Informadas	% Mesas Informadas
38	30	78.94%

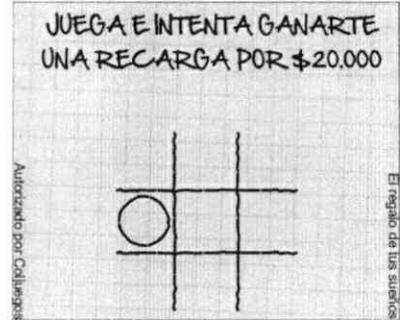
Potencial Sufragantes	Total Sufragantes	% Sufragantes
11,094	6,187	55.76%

Partido	Votos	% Votos	Posibles Curules	Voto Preferente
PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	1,331	22.99%	0	SI

Ver votación completa (Todos los partidos)

Candidato	Votos	Porcentaje de Votación	Curul
006 RICAR ZAMBRANO HERNANDEZ	230	3.97%	No
011 MIGUEL SALVADOR RIOS BADRAN	228	3.93%	No
001 DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA	183	3.16%	No
005 ONEL DEL CRISTO FERREIRA NAVARRO	182	3.14%	No
003 CLEICER ALFARO MEDINA	153	2.64%	No
004 JOSE EUSEBIO RONDON ARCE	140	2.41%	No
010 EMIS LUZ ESQUIVEL ALDANA	48	0.82%	No
007 LUZ ELENA JARAMILLO ARRIOLA	46	0.79%	No
002 JUAN SEGUNDO JARABA RODRIGUEZ	33	0.57%	No
009 YUBIS MARIA MESA BALDOVINO	11	0.19%	No
008 CARMEN ALICIA HERAZO ORTEGA	5	0.08%	No
000 PARTIDO SOCIAL DE UNIDAD NACIONAL	72	1.24%	

Total votos por el partido : 1,331



Fotos



Colombia.com Me gusta

A 173 720 personas les gusta Colombia.com.

Plug-in social de Facebook

Colombia.com

PORTADA

COMPRAS (Tienda Virtual)

- Flores
- Regalos
- Bonos
- Desayunos
- Tortas y Postres
- Electrodomésticos
- + Productos

INFORMATIVOS Y NOTICIAS

- Actualidad
- Deportes
- Entretenimiento
- Especiales
- Fútbol
- Música
- Tecnología
- Vida Sana

ENTRETENIMIENTO

- Amor y Romance
- Chat
- Cine
- Humor
- Modelos
- Noticias y Farándula
- Sorteos

SERVICIOS

- Amigos y Contactos
- Cambio de Moneda
- Clasificados
- E-Mail Gratis
- Horóscopo
- Radio en Vivo
- TV en Vivo

ESTA ES COLOMBIA

- Biografías
- Colombia Info
- Colombianos en el Mundo
- Gastronomía (Recetas)
- Pintores Colombianos
- Turismo

Anuncia en Colombia.com

- Acerca de Interlatín
- Información Corporativa
- Información Legal
- Mapa del Sitio
- Contáctenos

www.bolivia.com www.futbolargentino.com

GET /DevMgmt/DiscoveryTree.xml HTTP/1.1
Host: 127.0.0.1:8080



4

Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

Guaranda, mayo 14 de 2014

Doctor:

A QUIEN CORRESPONDA

PARTIDO DE LA U

Sincelejo - Sucre

		RADICADO	S1-201401619
REMITENTE	ALBEIRO SIERRA ARIAS/CONCEJO DE GUARANDA		
ASUNTO	COPIA DE OFICIO ENVIADO AL CONCEJAL RESPECTO A ASISTENCIA A SESIONES SEGUNDO PERIODO LEGAL		
FOLIOS	28	HORA	23/05/2014 13:01
AREA	CONS NAL DIS	FECHA	

Referencia: Copia de Oficio enviado a Honorable Concejal respecto a su asistencia a Sesiones Segundo Período Legal 2014.

Cordial Saludo.

A través de la presente remito a su despacho diligencia de la referencia para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


ALBEIRO SIERRA ARIAS
Presidente H. Concejo Municipal
Guaranda - Sucre



S

Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

Guaranda, mayo 14 de 2014

Señor

DANILO PALOMINO VARELA

Honorable Concejal de Guaranda

CALLE 11 N° 24D – 55

Barrio La Palma 1

Sincelejo – Sucre

Asunto: Sesiones Segundo Periodo Legal 2014.

Respetuoso Saludo.

A través de la presente me permito manifestarle que considerando los hechos que rodean su situación actual como concejal concerniente a sus sesiones vía telefónica y a los hechos que rodean esta situación, a saber:

1. Que el día doce (12) de marzo del año dos mil trece (2013), se dirigió a Usted al entonces Presidente del Honorable Concejo Municipal de Guaranda, mediante un oficio cuya referencia es "EXCUSA", argumentando que presentaba Usted *"excusa por no poder asistir a las sesiones extraordinarias convocadas a partir del día 11 de marzo de 2013 por motivos de seguridad toda vez que me encuentro amenazado de muerte, esto se me ha hecho saber por medios (SIC) de mensajes de voz y de texto que si llego a la fecha a Guaranda me matan."*
2. Que el día catorce (14) de mayo del año dos mil trece (2013), mediante un derecho de petición dirigido por usted al señor Roque Ricardo Ribón, Presidente del Honorable Concejo de Guaranda en el periodo del año en mención, solicita que *"expida autorización para que este servidor pueda sesionar a distancia por vía telefónica (celular); puesto que a la fecha me encuentro amenazado y se me hace imposible sesionar de cuerpo presente porque mi vida y dignidad humana corre peligro porque me encuentro amenazado de muerte por ejercer control político en función del cargo para el cual fui elegido"*.
3. Que en el texto citado en el numeral anterior, el Señor DANILO PALOMINO manifiesta encontrarse *"haciendo lo pertinente para obtener la seguridad en la UNIDAD DE PROTECCIÓN del ministerio del interior y justicia, del cual me encuentro esperando respuesta"*.
4. Que al derecho de petición citado, se encuentran anexos una denuncia con fecha de 18/OCT/2012, ante la Fiscalía General de la Nación, en el municipio de Sincelejo, con caso 700016001033201202793, por el delito de AMENAZAS, contra EN AVERIGUACIÓN, de hechos sucedidos el día 12 de octubre de 2012 vía teléfono celular 3145731484. Además, una solicitud realizada por la Doctora ANGELA MARIA CASTRO MONTES, Fiscal Sexta Seccional, dirigida al señor JULIAN GONZALEZ GONZALEZ, Coronel del Comando Departamento, para que prestara *"apoyo de seguridad al señor DANILO RAFAEL PALOMINO, para que se traslade al municipio de Guaranda Sucre, por espacio de 20 días durante el período de sesiones del Concejo Municipal, en atención a que el mismo se encuentra amenazado por grupos al margen de la ley; el día 24 de octubre se solicita a dicho comando medida de protección para dicho señor y su familia"*.
5. Que el día catorce (14) de mayo del año dos mil trece (2013), mediante Resolución N° 001, el entonces Presidente del Honorable Concejo Municipal de Guaranda, señor Roque Ricardo Ribón, resolvió: **"PRIMERO:** Autorícese al H. Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.798.175 expedida en Guaranda – Sucre, a solicitud del mismo, para que sesione durante este período de sesiones vía telefónica, asumiendo el H. Concejal PALOMINO VARELA las costas que esto

16



6

Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

conlleve, conforme a lo establecido en el reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de Guaranda, artículo 43 numeral 43.15."

6. Que aun cuando la Resolución citada en el numeral anterior se le autoriza a Usted asistir vía telefónica la sesiones **única y exclusivamente** durante "este período" entendiéndose éste como el correspondiente al Segundo Periodo Legal que va del 1° al 31 de mayo del año 2013, el entonces Presidente de esta corporación le permitió asistir vía telefónica a los periodos legales de los meses de agosto y noviembre del año 2013.
7. Que en mi calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Guaranda correspondiente al año en curso, atendiendo a la presunción de buena fe, le permití sesionar vía telefónica en el periodo de sesiones del mes de febrero de la presente anualidad. Sin embargo, en la instalación del Segundo periodo Legal de sesiones de la Corporación, en la cual asistieron 10 concejales, además de Usted quien sesionó vía telefónica, , y como consta en el acta N° 001 con fecha de cinco (5) de mayo de 2014, en Proposiciones y Varios, *"Toma la palabra el Honorable Concejal Miguel Ríos Badrán preguntándole al Presidente de la mesa directiva por el proceso de las amenazas que hay en contra de la integridad del Concejal Danilo Palomino, el cual en el Primer Periodo de las sesiones ordinarias del año en curso sesionaba por medio telefónico; por lo que no es justo porque mientras los demás hacemos un esfuerzo por asistir a las sesiones hay otro que está dirigiéndose por medio telefónico sin el Honorable Concejo tener la documentación correspondiente para saber si son ciertas las amenazas que hay en contra de su integridad. Porque si fuera así yo me ocupara en otras cosas y sesionaba por vía telefónica. El Honorable Presidente de la mesa directiva expone a los Honorable Concejales que debido a las dudas existentes en torno al caso del Honorable Concejal Danilo Palomino que consiste en asistencia meramente telefónica a las sesiones de la corporación que según el Concejal se justifican en unas amenazas que hay en contra de su integridad y respetando el principio de la buena fe se accedió a su solicitud de sesionar vía telefónica, sin embargo hay incertidumbre en torno al tema, puesto que no hay notificación de entidad competente. La mesa directiva decidió suspender las sesiones correspondientes al segundo periodo del mes de mayo, hasta tanto no haya seguridad jurídica de proceder. Se compromete a iniciar las investigaciones correspondientes para tomar la decisión definitiva justa y legal respecto al caso del Honorable Concejal Danilo Palomino."*
8. Que en consecuencia del hecho anotado en el numeral anterior, se expidió la Resolución N° 001 con fecha del 6 de mayo de 2014, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO LEGAL"*.
9. Que a través de un derecho de petición con fecha de 6 de mayo de 2014, se solicita a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Sucre, los señores ALBEIRO SIERRA ARIAS, LUIS ZAMBRANO MARTINEZ y ADALBERTO MANUEL ALFARO, *"enviar a este despacho del Concejo Municipal de Guaranda Sucre, toda la documentación que repose en sus recintos en cuanto a la Denuncia instaurada por el señor DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.798.175 expedida en Guaranda. Enviar información concerniente si en verdad hay una investigación activa o en qué estado se encuentra la denuncia instaurada por el señor DANILO PALOMINO VARELA. Informar a este Concejo Municipal, si el señor DANILO PALOMINO VARELA está facultado para sesionar en el municipio de Guaranda Sucre y no hay ninguna clase de inconveniente o peligro alguno para sesionar en este municipio"*.
10. Que como respuesta al derecho de petición citado en el numeral anterior, el Doctor JAIME FERNANDEZ ORTEGA, asistente de Fiscal II de la FISCALIA SEXTA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO SINCELEJO SUCRE, con a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), certifica: *"Que consultando el sistema que se lleva en esta unidad constatamos que se adelantó Indagación Penal"*



7

Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

radicada bajo el SPOA 700016001033201202793, donde aparecen como víctima **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA**, por el punible de **AMENAZAS**, como indiciado **EN AVERIGUACIÓN**, de hechos sucedidos el día 12 de Octubre de 2012 vía teléfono celular 3145731484, la cual se archivó ante la imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto activo de la acción el día 31 de enero de 2014."

11. Que para garantizar mi objetividad en cualquier decisión a tomar respecto a la continuación de su asistencia a las sesiones del Honorable Concejo Municipal vía telefónica, me dirigí a los archivos de la Corporación relacionados a su responsable cumplimiento del deber que le atañe en cuanto a las asistencias de las sesiones antes de que estos sucesos se presentaran, encontrando lo siguiente: 1.- Oficio con fecha de 21 de mayo de 2012, dirigido a Usted por parte de **ONEL FERREIRA**, Presidente de comisión tercera del Concejo Municipal de Guaranda año 2012 y por mi persona, **ALBEIRO SIERRA**, integrante de la misma comisión, en la cual le notificamos que *"la comisión tercera del concejo de Guaranda a la cual usted pertenece se encuentra sesionando en este momento (...) Hemos notado que en las sesiones de esta comisión no ha sido posible su presencia. Por lo tanto es nuestro deber informarle que muy pronto se le estará dando a estos proyectos el primer debate en la comisión a la cual pertenecemos."* (Negrita no corresponde al texto. 2.- Certificado expedido por la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal, con fecha del 4 de junio del año 2012, el cual reza: *"El Honorable Concejo Municipal de Guaranda – Sucre realizó en el mes de mayo 20 sesiones ordinarias correspondientes al segundo período constitucional del concejo, en dichas sesiones el Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, perteneciente al partido de la U, asistió a siete (7) sesiones dejando de asistir a las 13 restantes. En estas 13 sesiones restantes se aprobaron tres (3) proyectos de gran importancia para el municipio de Guaranda, los cuales fueron: Proyecto N° 007 por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para celebrar convenio y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas, entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, departamentales, nacionales y/o internacionales. Proyecto N° 008 por medio del cual se crea el Fondo de Seguridad con carácter de fondo cuenta, conforme a lo dispuesto en la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 548 de 1999, ley 782 de 2002, ley 1106 de 2006 y decreto presidencial, y el Proyecto N° 009 por medio del cual se le conceden facultades al Alcalde Municipal para suscribir acuerdos de pagos y otorgar las garantías respectivas con las entidades territoriales y la nación, se informa también que **ESTA SECRETARÍA NO TIENE NINGUNA EXCUSA DE PARTE DEL HONORABLE CONCEJAL DANILO PALOMINO VARELA QUE EXPLIQUE LA AUSENCIA DE LAS SESIONES"** (Mayúscula sostenida y negrita del último párrafo fuera del texto original). 3.- Derecho de petición dirigido a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Guaranda Sucre, cuyo remitente es **JOSE EUSEBIO RENDÓN**, con fecha de 30 de julio de 2012, en la cual el remitente solicita copias autenticadas de las actas de asistencia a las sesiones de esta corporación *"en vista que uno de los concejales elegidos por el partido no está cumpliendo con la asistencia a las sesiones ordinarias ni extraordinarias donde se votan proyectos de acuerdo"*. 4.- Expediente de la Procuraduría General de la Nación con radicado IUC – D- 2012 – 569 – 548213, cuyo disciplinado es Usted, cuyo quejoso es el señor **JOSÉ RENDÓN ARCE**, por *"PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL CONCEJAL DANILO PALOMINO, AL NO ASISTIR A LAS 3 SESIONES PLENARIAS DEL CONCEJO DE GUARANDA"*, en la vigencia de 2012 y cuya fecha de la queja corresponde al 24 de agosto de 2014. Fecha en que aún no existían amenazas en su contra. Permitiéndome esto concluir, señor Palomino, que su conducta no ha sido del todo de responsabilidad y cumplimiento frente a las responsabilidades que atañen a su calidad de Concejel del Municipio de Guaranda.*

Por todo lo anterior, le comunico que mediante Resolución N° 002 con fecha de 14 de mayo de 2014, **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO LEGAL DEL AÑO 2014"**, se resuelve reanudar las sesiones el día 16 de mayo del año en



Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

curso, a las 2:00 PM y que no se le permitirá a usted ni a ningún otro Concejal asistir a las sesiones de otra manera que no sea presencial, siempre que no cumpla con los requisitos legales que lo permita. Me permito recordarle el inciso primero del numeral 42, Título IV, Capítulo Primero del acuerdo N° 012 de mayo de 2012, Reglamento Interno del Concejo Municipal de Guaranda Sucre, que a su tenor dice: ***“Asistir puntualmente a las sesiones del Concejo Pleno y de las comisiones a que pertenezca.”*** Y me permito, también recordarle que el Honorable Concejo Municipal de Guaranda, en cabeza de su Presidente, le garantiza el goce efectivo de sus Derechos constitucionales.

Al presente comunicado anexo prueba documental de los hechos aquí expuestos.

Copia a las autoridades competentes.

Respetuosamente,

ALBEIRO SIERRA ARIAS

Presidente del H. Concejo Municipal

Guaranda – Sucre.

Marzo 12 de 2013

Señor

ROQUE SANCHEZ
Presidente del H. Concejo Municipal
Guaranda Sucre.

REF EXCUSA

Comendidamente me permito presentar ante la mesa directiva de nuestra corporación la cual usted preside excusa por no poder asistir a las sesiones extraordinarias convocadas a partir del día 11 de marzo del 2013 por motivos de seguridad toda vez que me encuentro amenazado de muerte, esto se me ha hecho saber por medios de mensajes de voz y de texto que si llego a la fecha a Guaranda me matan.

No se me ha brindado la seguridad pertinente que garantice mi vida durante la permanencia en mi pueblo, por tales motivos me ha tocado salir desplazado de mi GUARANDA querida, pueblo que vio nacer y crecer, donde tengo todas mis raíces, familiares, amigos y seguidores políticos; dejando todo tirado para salvaguardar mi vida, la de mi familia y dignidad humana.

Por lo anterior me imposibilita acudir al llamado de convocatoria para cumplir con mis funciones de H. Concejal.

Pido a ustedes la solidaridad de compañeros que nos une y me entienda que primero está la VIDA

Agradeciendo su colaboración

Alentamente

DANILO PALOMINO VARELA
H. CONCEJAL

Sincelejo, mayo 14 de 2013.

Señor:

ROQUE RICARDO RIBON
Presidente H. Concejo Municipal:
Guaranda, Sucre.

4
10

REF.- Derecho de petición (artículo 23 C. N.)

DANILO PALOMINO VARELA, mayor, identificado con cedula de ciudadanía número 6.798.175 expedida en Guaranda, sucre, en mi condición de H. concejal del municipio de Guaranda, sucre, comedidamente me permito solicitar a usted se sirva autorizar a este servidor para que sesione a distancia por vía telefónica (celular); puesto que a la fecha me encuentro amenazado y se me hace imposible sesionar de cuerpo presente porque mi vida y dignidad humana corre peligro porque me encuentro amenazado de muerte por ejercer control político en función del cargo para el cual fui elegido. A la fecha me encuentro haciendo lo pertinente para obtener la seguridad en la UNIDAD DE PROTECCION del ministerio del interior y de justicia, del cual me encuentro esperando respuesta. Sin seguridad no me atrevo a llegar a mi pueblo. Así las cosas, haciendo uso de uno de los derechos que como honorables concejales tenemos conforme lo establecido en el reglamento interno del Concejo Municipal de Guaranda, artículo 43 **DERECHOS: El concejal tiene los siguientes derechos: numeral 43.15 A sesionar por cualquier medio de comunicación y a distancia cuando las circunstancias de orden público o amenazas contra la integridad personal y la de su familia así lo ameriten previa autorización del presidente de la corporación.** Comedidamente me permito solicitar a usted:

PETICION:

Solicito a usted que conforme a lo anterior expida autorización para que este servidor pueda sesionar a distancia por vía telefónica (celular), a mis costas.-

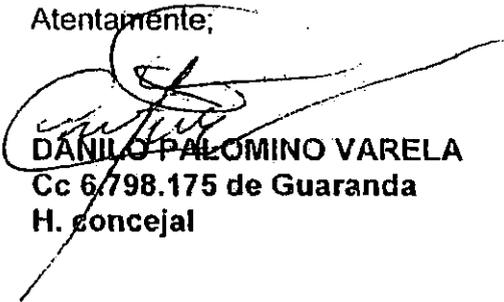
ANEXOS:

Denuncia de amenaza, excusa anterior, oficio expedido por la fiscal sexta seccional.

NOTIFICACIONES:

Recibo notificaciones en la secretaria del H. Concejo Municipal de Guaranda

Atentamente;


DANILO PALOMINO VARELA
Cc 6.798.175 de Guaranda
H. concejal

10

Marzo 12 de 2013

11

Señor

ROQUE SANCHEZ
Presidente del H. Concejo Municipal
Guaranda, Sucre.

REF. EXCUSA.

Comedidamente me permito presentar ante la mesa directiva de nuestra corporación la siguiente
preside excusa por no poder asistir a las sesiones extraordinarias convocadas a partir del día 11 de
marzo del 2013 por motivos de seguridad, toda vez que me encuentro amenazado de muerte, así
se me ha hecho saber por medios de mensajes de voz y de texto que si llego a la fecha acordada
me matan.

No se me ha brindado la seguridad pertinente que garantiza mi vida y por
lo tanto la permanencia en mi pueblo por tales motivos me ha tocado salir de Guayana Francesa
GUARANDA ciudad, pueblo que vi nacer y crecer donde tengo todas mis raíces, familia,
amigos y seguidores políticos; dejando todo tirado para salvaguardar mi vida, la de mi familia,
dignidad humana.

Por lo anterior me resulta imposible acudir al llamado de convocatoria para cumplir con mi deber como
de H. Concejal.

Pido a ustedes la solidaridad de compañeros que nos une y me entienda que por ello me voy.

Agradeciendo su colaboración

Atentamente

DANILLO PAZOMINO VARELA
TI CONCEJAL

*Recibido
Marzo 13/2013
Revisado
Hoy 2:00pm
Marzo 13 - 2013*

(Handwritten mark)



Sucumbajo, 24 Enero de 2013
Oficio No. 6051
RBF: 700016001033201202793

RECIBIDO
FISCALIA
26 JAN 2013
D. Castro

Coronel
JULIAN GONZALEZ GONZALEZ
Comando Departamento
Ciudad

Cordial saludo:

Por medio del presente solicito a usted, su valiosa colaboración en el sentido de prestar apoyo de seguridad al señor **DANIEL RAFAEL PALOMINO** identificado con C.C. No. 6.798.175, para que se encuentre el municipio de Guernida Sucre, por espacio de 20 días durante el periodo de sesiones del Concejo Municipal, en atención a que al mismo se encuentran amenazado y grupos al margen de la ley, al día 24 de octubre se solicita a dicha corporación medida de protección para dicho señor y su familia.

En los actuales momentos en este despacho se adelanta una investigación por estos hechos radicada de la referencia.

Agradeciendo la atención prestada a la presente.

Atentamente,

ANGELA MARIA CASTRO MONTES
Fiscal Santa Cecilia

DIRECCION SECCIONAL DE FISCALIA
CARRERA 20 No. 21-25 AMBUNDO ROYAL BOGOTA
Telefono 3027826041-320710 e-mail: DIRECCION@FISCALIA.GOB.CO

País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACÁ
 Municipio: GUAYABANO
 Dirección urbana: CALLE 100 N.º 100-100
 Teléfono residencial: 3105111111

DATOS DEL DENUNCIANTE QUICHELLANI

Nombre y apellidos: QUICHELLANI
 Segundo Nombre: QUICHELLANI
 Primer Apellido: QUICHELLANI
 Segundo Apellido: QUICHELLANI
 Documento de identidad - clase: C.C. (C) - BOYACÁ
 No.: 1234567890
 De: BOYACÁ
 Ciudad: GUAYABANO
 Fecha de nacimiento: 10/10/1980
 Lugar de nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACÁ
 Municipio: GUAYABANO
 Dirección residencial: CALLE 100 N.º 100-100
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACÁ
 Municipio: GUAYABANO
 Dirección urbana: CALLE 100 N.º 100-100
 Teléfono residencial: 3105111111

DATOS DE LA VICTIMA CUANDO NO SE LE HUBIERA DENUNCIADO

Primer Nombre: QUICHELLANI
 Segundo Nombre: QUICHELLANI
 Primer Apellido: QUICHELLANI
 Segundo Apellido: QUICHELLANI
 Documento de identidad - clase: C.C. (C) - BOYACÁ
 No.: 0987654321
 De: BOYACÁ
 Ciudad: GUAYABANO
 Fecha de nacimiento: 10/10/1980
 Lugar de nacimiento País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACÁ
 Municipio: GUAYABANO
 Dirección residencial: CALLE 100 N.º 100-100
 País: COLOMBIA
 Departamento: BOYACÁ
 Municipio: GUAYABANO
 Dirección urbana: CALLE 100 N.º 100-100
 Teléfono residencial: 3105111111
 Ciudad: NO

Se refiere a la víctima de conformidad de que se trata. Los datos de la víctima deben ser los que se encuentran en el expediente de investigación de todos los delitos de carácter penal de conformidad con el artículo 100 del Código de Procedimiento Penal.



FECHA DE LA DENUNCIA
CUANDO NO FUE EL AGENERA DENUNCIANTE

Primer Denunciante	Caracas
Segundo Denunciante	Caracas
Tercer Denunciante	Caracas
Segundo Apellido	Caracas
Identificación de Identidad - Ciudad	Caracas Ciudad de GUAYANITA
Identificación de Identidad - País	Venezuela
Identificación de Identidad - Municipio	Caracas
Identificación de Identidad - Estado	Caracas
Identificación de Identidad - Distrito	Caracas
Identificación de Identidad - Parroquia	Caracas
Identificación de Identidad - Sector	Caracas
Identificación de Identidad - Calle	Caracas
Identificación de Identidad - Número	Caracas
Identificación de Identidad - Teléfono	Caracas
Identificación de Identidad - Correo	Caracas
Identificación de Identidad - Otros	Caracas

Se refiere a la persona o personas que denunciaron el delito. Si el denunciante es una persona física, se debe indicar su nombre completo, número de identificación, dirección y teléfono. Si el denunciante es una persona jurídica, se debe indicar su nombre completo, número de identificación, dirección y teléfono.

RELACION DE HECHOS CON EL CASO

DIAGRAMA DE LOS HECHOS

Se refiere a la descripción de los hechos que dieron origen al delito. Se debe indicar la fecha, hora, lugar y circunstancias de los hechos.

Fecha de ocurrencia de los hechos	12/12/2012
Hora	12:50
Lugar de ocurrencia de los hechos	Caracas
Municipio	Caracas
Estado	Caracas
Distrito	Caracas
Parroquia	Caracas
Sector	Caracas
Calle	Caracas
Número	Caracas
Teléfono	Caracas
Correo	Caracas
Otros	Caracas

Relato de los hechos:

EL DIA VIERNES 12 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, FRENTE A...

IMPORTE A 7774 con Saca...

LAS 12:01 HORAS RECIBI UN MENSAJE DEL NUMERO
 07730001 DONDE ME DIERON LA DERECHA TARETA SEGUI
 INFORMARLE QUE SU ORIGINARIO DE LA GUARANTIA CON LA
 EFECTUADO NO LE HAN SALIDO EN LAS OJOS COMO LE HAN
 DANLO PALOMINO, USTED Y SU FAMILIA ENTONCES AUN
 REUNIERON EN SIMCELEO Y EN LA MANOQUILLA ROBERTA
 BENAVENTE QUE TENE UN MANDAMEN TO A SI
 DONDE USTED VIVE A UN MANDAMEN TO ALGUN EN LA
 DANLO PALOMINO QUE LE HAN DICHO Y NO DICAME
 ENTONCES ME REGRESA LA DERECHA TARETA NUMERITO UNO
 DE ACCESO Y SI USTED QUIERE CONSERVAR LA DERECHA
 QUE TIENE LOS MEJORES EN LA DERECHA QUE SEA EN UN
 COMO COMO GABRIEL DEBERIA SER EL UNO QUE A UN
 CUYESE USTED Y SU FAMILIA EN LA DERECHA QUE SEA
 COMO SE YOTERA UN PENSAMIENTO EN LA DERECHA DE
 CARGO DE PERSONERA EL DIA 2011 EN LA DERECHA Y EN
 PERSONERA TIENE INCONVENIENTES EN LA DERECHA DEL CASO
 DE LA MORAL EN ESTE MENSAJE QUE RECIBI AUN
 DANLO PALOMINO, USTED DEBE EN ESTA DERECHA USTED
 QUE DANLO PALOMINO ES MI PENSAMIENTO PERMANENTE
 CONCEJAL DEL MUNICIPIO DE GUARANIA (SUORE), MI COMO
 DANLO PALOMINO VARELA QUE EN LA DERECHA LOS DOS
 DE CONCEJAL Y EN ESTE CASO EN LA DERECHA NO HA TENIDO
 AVENIDAS CONTRA SU VIDA Y SU FAMILIA HASTA ESTE
 TAMBIEN EN ESTE MENSAJE DEBERIA HACER MENCION A
 SANDRANO QUE EN ESTE ALCAJAL DEL MUNICIPIO DE GUARANIA
 EN PERIODO EN 21 DE OCTUBRE EN ESTE DON EL TENI
 TENI RELACIONES POLITICAS INCONVENIENTES, NO ME POR
 CONFINADO EN ESTE MENSAJE QUE EN LA COMPANIA Y
 PALOMINO VARELA ESTA EJERCENDO UN CARGO COMO CONCEJAL
 DE GUARANIA (SUORE) Y SE HAN EN LA DERECHA UNO UNO
 ALCAJAL ACTUAL, DEBERIA AL FORTALECIMIENTO DE LA
 COMPROMISOS QUE ELLOS TIENEN EN LA CAMPAÑA
 DEL AÑO 2012 HASTA EL 2012, EN LA DERECHA PERMANENTE
 VARELA FUE SU APOYO EN LA DERECHA Y MUCHOS AUN
 HICIERON EN LA ALCALDIA QUE EN LA DERECHA DE CONVOCAR
 ESTE ACTIVO QUIERO AVESASAR EN LA DERECHA DE DANLO PA
 LA PERSONA REPOSAN UNIS DONDE EN LA DERECHA CONSTITUYE
 HECHOS QUE COMPROMETEN EN LA DERECHA Y QUE SE
 PAGADOS Y POR ULTIMO QUIERO EN LA DERECHA QUE AFIANTE EN
 REALICE EN ESTA DEPENDENCIA EN LA DERECHA DE AMER
 PROBLEMAS CON NADIE Y CON LA DERECHA QUE SE
 FAVORIA TODO PUEDE DEBER EN LA DERECHA Y LAIZ DE SEREN
 MANDO QUIERO DEJAR POR LOS EN LA DERECHA FAMILIA
 PERMANENTE DANLO PALOMINO EN LA DERECHA QUE SU FAMILIA
 ASIMO PELIGRO, YA QUE EL TENIAMOS NOS HAN EN
 TELEFONICA QUE DANLO Q UO NO EN LA DERECHA MUCHO YA EN
 ESTAMOS AMENAZADOS DE AMER EN LA DERECHA DE
 QUE NO LE HE INFORMADO SOBRE ESTE MENSAJE DEBERIA
 ENRIQUE SANDRANO EN ALCAJAL QUE SALE EN EL MEN
 ENVIARON A MI CELULAR EN LA DERECHA Y QUE LO TENI
 MEMORIA DE MI CELULAR Y QUE EN ESTE QUE COMA A SU
 VOZ Y DE ESTA DENUNCIA ME HAN EN LA DERECHA EN EL

[Illegible text, likely a copy of the message or a second report.]

Mensaje a TPA...



DECRETO QUE EL INDIAN DADO
VALERA FUE AYUDAR AL SEMINARIO
DE MADRID A LA ACCADIA.

DECRETO QUE EL INDIAN DADO
VALERA FUE AYUDAR AL SEMINARIO
DE MADRID A LA ACCADIA.

[Signature]
Firma del Destinatario

[Signature]
Firma de quien recibe

[Signature]
Firma de quien recibe

SECRETARIA DE ESTADO DE HACIENDA

[Signature]



Sincalejo, 24 Enero de 2013
Oficio No. 0051
REF: 700016001033201202793

Coronel
JULIAN GONZALEZ GONZALEZ
Comando Departamento
Ciudad

POLICIA	
DEPARTAMENTO DE SUCRE	
OFICINA DE INVESTIGACION	
Fecha	24 ENE. 2013
Numero de correspondencia:	E-2013-000070
recibido por	St. Carlos Tarzuc
Hora	10:28
No. Folio	01

Cordial saludo:

Por medio del presente solicito a usted, su valiosa colaboración en el sentido de prestar apoyo de seguridad al señor **DANILO RAFAEL PALOMINO**, Identificado con C.C.No.6.798.175, para que se traslade al municipio de Guaranda Sucre, por espacio de 20 días durante el periodo de sesiones del Concejo Municipal, en atención a que el mismo se encuentra amenazado por grupos al margen de la ley; el día 24 de octubre se solicita a dicho comando medida de protección para dicho señor y su familia.

En los actuales momentos en este despacho se adelanta una investigación por estos hechos radicado de la referencia.

Agradeciendo la atención prestada a la presente..

Atentamente,

ANGELA MARIA CASTRO MONTES
Fiscal Sexta Seccional

3
19

RESOLUCIÓN N° 001
MAYO 14 DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA A UN CONCEJAL A SESIONAR A
DISTANCIA POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN.

CONSIDERANDO:

1. Que El H. Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 6.798.175 de Guaranda – Sucre, ha solicitado a esta corporación que se le autorice a sesionar a distancia por vía telefónica a sus costas, debido a que según él afirma, es víctima de amenazas contra su integridad personal y la de su familia.
2. Que el reglamento interno del H. Concejo Municipal de Guaranda en su artículo 43. **DERECHOS: El concejal tiene los siguientes derechos: 43.15 A sesionar por cualquier medio de comunicación y a distancia cuando las circunstancias de orden público o amenazas contra la integridad personal y la de su familia así lo ameriten previa autorización del presidente de la corporación.**
3. Que el H. Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, aportó a esta corporación los documentos anexos a su solicitud, a saber: Denuncia por amenaza, oficio expedido por la fiscal sexta seccional Sucre, excusa para no asistir a sesiones extraordinarias del mes de marzo de 2013, en los cuales el H. Concejal afirma y denuncia las amenazas que presuntamente ponen en peligro su integridad personal y la de su familia.
4. Que las sesiones ordinarias del mes de mayo dieron inicio el día diez (10) de mayo de dos mil trece (2013) y a la fecha el H. Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, no se ha presentado a ellas afirmando que su ausencia se debe al peligro que corre su vida.
5. Que es deber del Honorable Concejal **ROQUE RICARDO RIBON**, en función de mi cargo como Presidente de la mesa directiva de esta corporación, autorizar al Honorable Concejal sesionar a distancia por vía telefónica. Así las cosas:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorícese al H. Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.798.175 expedida en Guaranda – Sucre, a solicitud del mismo, para que sesione durante este periodo de sesiones vía telefónica, asumiendo el H. concejal **PALOMINO VARELA** las costas que esto conlleve, conforme a lo establecido en el reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de Guaranda, artículo 43 numeral 43.15.

SEGUNGO: Que debido a que el H. Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, sesionará vía telefónica no tiene derecho alguno a viáticos puesto que no estará de cuerpo presente en el recinto del H. Concejo Municipal.

TERCERO: Notifíquese al Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** de la presente resolución.

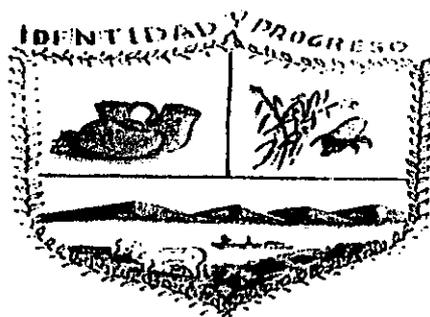
Dado en Guaranda – sucre a los quince (15) días del mes de mayo de dos mil trece (2013)

Roque Ricardo

ROQUE RICARDO RIBON

Presidente H. Concejo Municipal de Guaranda - Sucre

Ⓜ



Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

NIT. 823.001.461-2

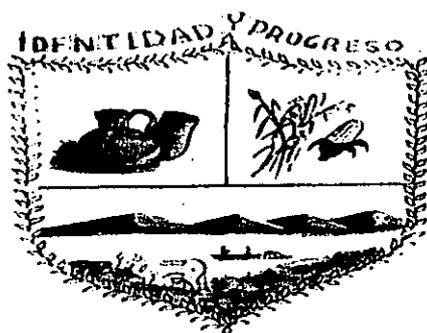
Guaranda Sucre Mayo 05 de 2014.

Acta N° 001.

Segundo periodo de sesiones ordinarias 2014.

Orden del día.

- 1. Lectura y aprobación del orden del día.**
- 2. Llamado a lista y constatación de quórum.**
- 3. Instalación del segundo periodo de sesiones ordinarias del año 2014 a cargo de la Dra. Jessica Márquez, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Debido a que el señor Alcalde no se encuentra en el Municipio.**
- 4. Propositiones y Varios.**
- 5. Cierre.**



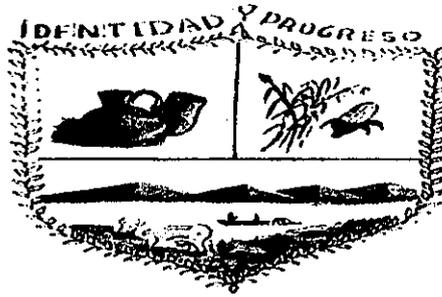
Concejo municipal de Guaranda sucre

NIT. 823.001.461-2

Desarrollo.

1. Se lee el orden del día y el Honorable Presidente de la mesa directiva del Concejo Municipal pone a consideración el orden del día y fue aprobada por 11 Honorables Concejales presentes en el recinto.
2. Se llama a lista y contestaron 10 Concejales presentes en el recinto. Más el Honorable Concejal Danilo Palomino, que está sesionando por Teléfono; para un total de 11 Concejales. El presidente de la mesa directiva del Concejo Municipal aprueba que hay quórum de liberatorio y se procede con la sesión.
3. En la instalación del segundo periodo de sesiones ordinarias del año en curso a cargo de la Dra. Jessica Márquez, Secretaria de Planeación y Obras Públicas. Inicia diciendo que viene en nombre del señor Alcalde Municipal el cual les envía un cariñoso saludo y los invita a trabajar fuertemente en el tema de Gestión de Riesgo Departamental atendiendo la problemática por la preocupación de riesgos de inundación, estar atentos y ayudar en los puntos críticos. Demi parte dice la Dra. Jessica Márquez a ustedes señores Concejales que Dios los bendiga y gracias por invitarme a compartir con ustedes, de esta manera queda instalado el segundo periodo de sesiones ordinarias 2014.
4. En proposiciones y Varios. El Honorable Concejal Luis Zambrano Martínez propone elaborar un cuestionario a la Dra. Jessica Márquez, Secretaria de Planeación y Obras Públicas con respecto al futuro de los programas de Viviendas del Municipio de Guaranda Sucre del año 2006 hasta la fecha y también propone que le rinda un informe por escrito y de manera sustentada al Honorable Concejo Municipal de Guaranda, con relación a las actuaciones de la administración en el puente de las Babillas.
El Honorable Presidente de la mesa directiva pone a consideración la proposición del Concejal y es aprobada por todos los Concejales presentes en el recinto.

Toma la palabra el Honorable Concejal Miguel Ríos Badran preguntándole al presidente de la mesa directa por el Concejal Danilo Palomino, el cual en el primer periodo de Sesiones Ordinarias del año en curso, Sesionaba por



Concejo municipal de Guaranda sucre

NIT. 823.001.461-2

medio telefónico (Celular), por lo que no es justo porque mientras los demás hacemos un esfuerzo por asistir a las sesiones hay otro que está dirigiéndose por medio telefónico sin el Honorable Concejo tener la documentación correspondiente para saber si son ciertas las amenazas que hay en contra de su integridad. Porque si fuera así Yo me ocupara en otras cosas y sesionaba por vía telefónica.

El Honorable Presidente de la mesa directiva expone a los Honorables Concejales que debido a las dudas existentes en torno al caso del Honorable Concejal Danilo Palomino que consiste en asistencia meramente telefónica a las sesiones de la corporación que según el Concejal se justifican en unas amenazas que hay en contra de su integridad y respetando el principio de la buena fe se accedió a su solicitud de sesionar vía telefónica, sin embargo hay incertidumbre en torno al tema, puesto que no hay notificación de entidad competente. La mesa directiva decidió suspender las sesiones correspondientes al segundo periodo del mes de Mayo, hasta tanto haya seguridad jurídica de proceder. Se compromete a iniciar las investigaciones correspondientes para tomar la decisión definitiva justa y legal respecto al caso del Honorable Concejal Danilo Palomino.

Todo lo anterior también a petición del resto de Honorables Concejales, encabezados por el Concejal Miguel Ríos Badran.

5. Cierre: Se cierra y se convoca hasta nueva orden de la mesa directiva.



Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

RESOLUCIÓN N° 001
MAYO 06 DE 2014

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO LEGAL”

El Honorable Presidente del Concejo en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución Nacional, por la ley 136 de 1994, Reglamento Interno del Concejo Municipal y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el día doce (12) de marzo del año dos mil trece (2013), se dirigió el Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** al entonces Presidente del Honorable Concejo Municipal de Guaranda, mediante un oficio cuya referencia es “EXCUSA”, argumentando que presentaba *“excusa por no poder asistir a las sesiones extraordinarias convocadas a partir del día 11 de marzo de 2013 por motivos de seguridad toda vez que me encuentro amenazado de muerte, esto se me ha hecho saber por medios (SIC) de mensajes de voz y de texto que si llego a la fecha a Guaranda me matan.”*
2. Que el día catorce (14) de mayo del año dos mil trece (2013), mediante un derecho de petición dirigido por el Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** al señor Roque Ricardo Ribón, Presidente del Honorable Concejo de Guaranda en el periodo del año en mención, solicita *que “expida autorización para que este servidor pueda sesionar a distancia por vía telefónica (celular); puesto que a la fecha me encuentro amenazado y se me hace imposible sesionar de cuerpo presente porque mi vida y dignidad humana corre peligro porque me encuentro amenazado de muerte por ejercer control político en función del cargo para el cual fui elegido”.*
3. Que en el texto citado en el numeral anterior, el Señor **DANILO PALOMINO** manifiesta encontrarse *“haciendo lo pertinente para obtener la seguridad en la UNIDAD DE PROTECCIÓN del ministerio del interior y justicia, del cual me encuentro esperando respuesta”.*
4. Que al derecho de petición citado, se encuentran anexos una denuncia con fecha de 18/OCT/2012, ante la Fiscalía General de la Nación, en el municipio de Sincelejo, con caso 700016001033201202793, por el delito de AMENAZAS, contra EN AVERIGUACIÓN, de hechos sucedidos el día 12 de octubre de 2012 vía teléfono celular 3145731484. Además, una solicitud realizada por la Doctora ANGELA MARIA CASTRO MONTES, Fiscal Sexta Seccional, dirigida al señor JULIAN GONZALEZ GONZALEZ, Coronel del Comando Departamento, para que prestara *“apoyo de seguridad al señor DANILO RAFAEL PALOMINO, para que se traslade al municipio de Guaranda Sucre, por espacio de 20 días durante el período de sesiones del Concejo Municipal, en atención a que el mismo se encuentra amenazado por grupos al margen de la ley; el día 24 de octubre se solicita a dicho comando medida de protección para dicho señor y su familia”.*
5. Que el día catorce (14) de mayo del año dos mil trece (2013), mediante Resolución N° 001, el entonces Presidente del Honorable Concejo Municipal de Guaranda, señor Roque Ricardo Ribón, resolvió: *“PRIMERO: Autorícese al H. Concejal DANILO PALOMINO VARELA, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 6.798.175 expedida en Guaranda – Sucre, a solicitud del mismo, para que sesione durante este período de sesiones vía telefónica, asumiendo el H. Concejal PALOMINO VARELA las costas que esto conlleve, conforme a lo establecido en el reglamento interno del Honorable Concejo Municipal de Guaranda, artículo 43 numeral 43.15.”*
6. Que aun cuando la Resolución citada en el numeral anterior se le autoriza al Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** asistir vía telefónica la sesiones **única y exclusivamente** durante “este período” entendiéndose éste como el correspondiente al Segundo Periodo Legal que va del 1° al 31 de mayo del año 2013, el entonces Presidente de esta corporación le permitió asistir vía telefónica a los



Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

periodos legales de los meses de agosto y noviembre del año 2013.

7. Que en mi calidad de Presidente del Honorable Concejo Municipal de Guaranda correspondiente al año en curso, atendiendo a la presunción de buena fe, le permití al Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** sesionar vía telefónica en el periodo de sesiones del mes de febrero de la presente anualidad. Sin embargo, en la instalación del Segundo periodo Legal de sesiones de la Corporación, en la cual asistieron 10 concejales, además del Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** quien sesionó vía telefónica, y como consta en el acta N° 001 con fecha de cinco (5) de mayo de 2014, en Proposiciones y Varios, *"Toma la palabra el Honorable Concejal Miguel Ríos Badrán preguntándole al Presidente de la mesa directiva por el proceso de las amenazas que hay en contra de la integridad del Concejal Danilo Palomino, el cual en el Primer Periodo de las sesiones ordinarias del año en curso sesionaba por medio telefónico; por lo que no es justo porque mientras los demás hacemos un esfuerzo por asistir a las sesiones hay otro que está dirigiéndose por medio telefónico sin el Honorable Concejo tener la documentación correspondiente para saber si son ciertas las amenazas que hay en contra de su integridad. Porque si fuera así yo me ocupara en otras cosas y sesionaba por vía telefónica. El Honorable Presidente de la mesa directiva expone a los Honorable Concejales que debido a las dudas existentes en torno al caso del Honorable Concejal Danilo Palomino que consiste en asistencia meramente telefónica a las sesiones de la corporación que según el Concejal se justifican en unas amenazas que hay en contra de su integridad y respetando el principio de la buena fe se accedió a su solicitud de sesionar vía telefónica, sin embargo hay incertidumbre en torno al tema, puesto que no hay notificación de entidad competente. La mesa directiva decidió suspender las sesiones correspondientes al segundo periodo del mes de mayo, hasta tanto no haya seguridad jurídica de proceder. Se compromete a iniciar las investigaciones correspondientes para tomar la decisión definitiva justa y legal respecto al caso del Honorable Concejal Danilo Palomino."*

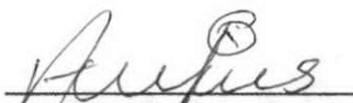
RESUELVE:

PRIMERO: Suspender provisionalmente las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Guaranda correspondientes al segundo periodo legal hasta tanto se tenga claridad legal respecto a la asistencia telefónica del Honorable concejal **DANILO PALOMINO VARELA**.

SEGUNDO: Iniciar las investigaciones correspondientes para tomar la decisión definitiva justa y legal respecto al caso del Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**.

Dado en Guaranda – Sucre a los seis (6) días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


ALBEIRO SIERRA ARIAS

Presidente H. Concejo Municipal
 Guaranda – Sucre

Guaranda Sucre 06 de Mayo de 2014.

Señores:

FISCALIA GENERAL DE LA NACION

Seccional Sucre

E. S. D.

REF: DERECHO PETICION

ALBEIRO SIERRA ARIAS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 6.797.787 expedida en Guaranda Sucre domiciliado en esta ciudad en la Calle 01C N° 10-05 en mi calidad de Presidente del Concejo Municipal del Municipio de Guaranda y en compañía de la Mesa Directiva de este Honorable Concejo los señores **LUIS ZAMBRANO MARTINEZ** Primer Vicepresidente y el señor **ADALBERTO MANUEL ALFARO** Segundo Vicepresidente, con fundamento en el artículo 23 de la Constitución, y el artículo 5 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo en forma respetuosa presento Derecho de Petición basado en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: El señor **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía N°6.798.175 expedida en Guaranda, se ha desempeñado como concejal del Municipio de Guaranda Sucre desde el día 01 de Enero 2012 hasta el 01 de Enero de 2015 PERIODO 2012-2105.

SEGUNDO: El señor **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA** presenta Denuncia el día 18 de Octubre de 2012 y solicita medida de protección para él y su familia el día 24 de Octubre de 2012 por presuntas amenazas a cargo de grupos al margen de la ley.

TERCERO: Debido a la situación anteriormente mencionada para Enero de 2013 hasta la fecha el señor en mención ha faltado a los periodos de sesiones del Concejo municipal de Guaranda sucre.

CUARTO: Durante sus ausencias ha presentado solicitudes ante la comandancia de la policía nacional y ante la fiscalía, para que se le preste apoyo de seguridad para poder trasladarse a Guaranda sucre a sesionar, puesto que a raíz de las supuestas amenazas este se ha trasladado a la ciudad de Síncelejo sucre y ya no reside en Guaranda. El señor **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA** ha presentado excusas ante el concejo y presentado solicitudes para sesionar a distancia por cualquier medio de comunicación.

QUINTA: El señor **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA** se encuentra sesionando vía telefónica.

SEXTO: Este concejo se encuentra desde esta fecha 05 de Abril de 2014 y hasta ahora el señor **DANILO PALOMINO**, no se ha reportado respecto al tema no presentado excusas al respecto por lo que deseamos saber si evidentemente el señor se encuentra con un proceso por amenazas por grupos al margen de ley vigente.

PETICIONES

- Enviar a este despacho del Concejo Municipal de Guaranda Sucre, toda la documentación que repose en sus recintos en cuanto a la Denuncia instaurada por el señor **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA** identificado con la cedula de ciudadanía N°6.798.175 expedida en Guaranda.

- Enviar información concerniente si en verdad hay una investigación activa, o en qué estado se encuentra la denuncia instaurada por el señor DANILO PALOMINO VARELA.
- Informar a este Concejo Municipal, del Municipio de Guaranda Sucre si el señor DANILO PALOMINO VARELA está facultado para sesionar en el Municipio de Guaranda Sucre y no hay ninguna clase de inconveniente o peligro alguno para sesionar en este municipio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Artículo 23 de la Constitución, y el artículo 5 y subsiguientes del Código Contencioso Administrativo, Ley 1712 de 2014, Sentencia T -511/10.

ANEXO: Copia de Acta de Posesión de Presidente del Concejo

Copia Cedula de Ciudadanía del presidente del Consejo.

Copia Noticia Criminal

Resolución N° 001 de Mayo de 2013.

Derecho de Petición Instaurado por el Señor Danilo Palomino a este Concejo.

Excusa Marzo 12 de 2013.

Solicitud ante Fiscalía para prestar apoyo de seguridad.

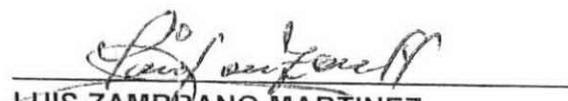
Por favor enviar respuesta a este derecho de petición a la dirección Carrera 05 N° 4-67 Palacio Municipal Secretaria del Concejo Municipal o a la Dirección Calle 01C -10-05 Barrio las Mercedes Guaranda Sucre.

Teléfono: 314 5616405 y al correo electrónico kellybarriosnuevo@hotmail.com

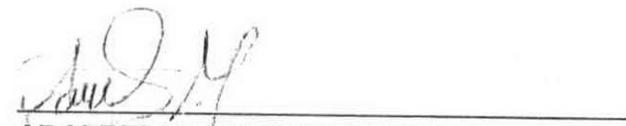
Cordialmente;



ALBEIRO SIERRA ARIAS
CC .Nº 6.797.787 expedida en Guaranda Sucre
Presidente Concejo Municipal.

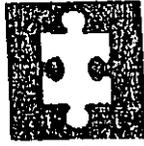


LUIS ZAMBRANO MARTINEZ
CC. 92.126.931 Majagual Sucre
Primer Vicepresidente Concejo Municipal



ADALBERTO MANUEL ALFARO
CC. 6.798.263 Guaranda Sucre.
Segundo Vicepresidente

2820700
627 224-225

FISCALIA
DELEGADA SINCELEJO

REPUBLICA DE COLOMBIA
FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN
FISCALIA SEXTA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES
DEL
CIRCUITO SINCELEJO SUCRE

CERTIFICA:

Que consultado el sistema que se lleva en esta unidad constatamos que se adelantó Indagación Penal radicada bajo el SPOA 700016001033201202793, donde aparecen como víctima DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA, por el punible de AMENAZAS, como indiciado EN AVERIGUACION, de hechos sucedidos el día 12 de Octubre de 2012 vía teléfono celular 3145731484, la cual se archivó ante la imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto activo de la acción el día 31 de Enero de 2014..

Para constancia se firma en Sincelejo, Sucre, a los Trece (13) días del mes de Mayo de Dos Mil Catorce (2014).


JAIME FERNANDEZ ORTEGA
Asistente de Fiscal II

Dirección Seccional de Fiscalías
Fiscalía Sexta Seccional
CARRERA 20 No. 21-25 Segundo Piso
TELEFONOS 952/829780 e-mail: dir6fis@fiscalia.gov.co
SINCELEJO - SUCRE

27

18

	CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA (SUCRE)	NIT: 8 23001 461-2
		OFICIO N° 00
		Vigencia

Guaranda sucre, 21 de mayo de 2012.

Señor
DANILO PALOMINO VARELA
Concejal partido de la U Guaranda sucre

Referencia: notificación de comisión tercera del concejo municipal de Guaranda.

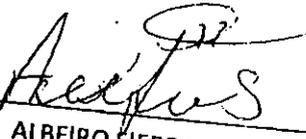
Cordial saludo.

De la manera más atenta y respetuosa nos dirigimos a usted para informarle que la comisión tercera del concejo de Guaranda a la cual usted pertenece se encuentra sesionando en este momento, teniendo para su estudio y posible aprobación dos proyectos los cuales son:

Proyecto N° 010 por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social y de obras públicas. Y el **proyecto N° 011** por medio del cual se le conceden facultades al alcalde municipal de Guaranda - sucre para la titulación y legalización gratuita de predios y lotes baldíos.

hemos notado que en las sesiones de esta comisión no ha sido posible su presencia por lo tanto es nuestro deber informarle que muy pronto se le estará dando a estos proyectos el primer debate en la comisión en la cual pertenecemos.


ONEL FERREIRA
Presidente de comisión


ALBEIRO SIERRA
integrante de comisión

Recibí
Camer Carta P.
May 21 / 2012
Hora 8:14 AM

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL Y PAGADORA HABILITADA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA - SUCRE.

CERTIFICA QUE:

El honorable concejo municipal de Guaranda - sucre realizo en el mes de mayo 20 sesiones ordinarias correspondientes al segundo periodo constitucionales del concejo, en dichas sesiones el honorable concejal **DANILO PALOMINO VARELA** perteneciente al partido de la U asistió a siete (7) sesiones dejando de asistir a las 13 restantes. En estas 13 sesiones restantes se aprobaron tres (3) proyectos de gran importancia para el municipio de Guaranda, los cuales fueron: proyecto N° 007 por medio del cual se conceden facultades al alcalde municipal para celebrar convenio y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas, entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, departamentales, nacionales y/o internacionales. Proyecto N° 008 por medio del cual se crea el fondo de seguridad con carácter de fondo cuenta, conforme a lo dispuesto en la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 548 de 1999, ley 782 de 2002 ley 1106 de 2006 y decreto presidencial, y el proyecto N° 009 por medio del cual se le conceden facultades al alcalde municipal, para suscribir acuerdos de pago y otorgar las garantías respectivas con las entidades territoriales y la nación, se informa también que esta secretaria no tiene ninguna excusa de parte del honorable concejal **DANILO PALOMINO VARELA** que explique la ausencia de las sesiones.

Dado en Guaranda - sucre a los 04 días del mes de junio de 2012

Adolys Fabra Julio
ADOLYS FABRA JULIO

Secretaria General del H. Concejo Municipal

ley interponiendo los recursos y acciones pertinentes en aras de garantizar nuestros derechos.

Guaranda, 30 del 2012

Señor
MESA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA SUCRE
E. S.

REF. DERECHO DE PETICION

JOSE EUSABIO BONDON, mayor de edad, vecino y residente en esta localidad, identificada como [redacted] de mi firma, en mi condición de aspirante al concejo por el partido de la U, como [redacted] lugar de la lista en votación, por medio del presente le solicito a [redacted] a ese derecho constitución, como lo es el derecho de peticion, como [redacted] labor y desempeño de esa corporación y en vista que uno de los concejales [redacted] por el partido no esta cumpliendo con la asistencia a sesiones ordinarias ni extrordinarias donde se votan proyectos de acuerdo, siendo esto causal de destitucion inmediata de los órganos judiciales y siendo además causal gravísima de mala conducta de presente muy respetuosamente me permite solicitarle me expida certificaciones de las sesiones ordinarias de esta vigencia donde se han aprobados proyectos de acuerdo y me expida copias autenticadas de las actas de asistencia a las sesiones de [redacted]

Dado en

Jose E. Bondon
JOSE EUSABIO BONDON
C. N. [redacted] Majagual



31

Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

RESOLUCIÓN N° 002

MAYO 14 DE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA LA REANUDACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERÍODO LEGAL DEL AÑO 2014"

El Honorable Presidente del Concejo en uso de las facultades legales conferidas por la Constitución Nacional, por la ley 136 de 1994, Reglamento Interno del Concejo Municipal y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

1. Que el Presidente del Honorable Concejo Municipal de Guaranda expidió la Resolución N° 001 con fecha del 6 de mayo de 2014, *"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUARANDA CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO LEGAL"* y que adopta los siguientes puntos:

PRIMERO: Suspender provisionalmente las sesiones ordinarias del Honorable Concejo Municipal de Guaranda correspondientes al segundo periodo legal hasta tanto se tenga claridad legal respecto a la asistencia telefónica del Honorable concejal **DANILO PALOMINO VARELA**.

SEGUNDO: Iniciar las investigaciones correspondientes para tomar la decisión definitiva justa y legal respecto al caso del Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**.

2. Que a través de un derecho de petición con fecha de 6 de mayo de 2014, se solicita a la Fiscalía General de la Nación, Seccional Sucre, los señores **ALBEIRO SIERRA ARIAS**, **LUIS ZAMBRANO MARTINEZ** y **ADALBERTO MANUEL ALFARO**, *"enviar a este despacho del Concejo Municipal de Guaranda Sucre, toda la documentación que repose en sus recintos en cuanto a la Denuncia instaurada por el señor **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 6.798.175 expedida en Guaranda. Enviar información concerniente si en verdad hay una investigación activa o en qué estado se encuentra la denuncia instaurada por el señor **DANILO PALOMINO VARELA**. Informar a este Concejo Municipal, si el señor **DANILO PALOMINO VARELA** está facultado para sesionar en el municipio de Guaranda Sucre y no hay ninguna clase de inconveniente o peligro alguno para sesionar en este municipio"*.
3. Que como respuesta al derecho de petición citado en el numeral anterior, el Doctor **JAIME FERNANDEZ ORTEGA**, asistente de Fiscal II de la FISCALIA SEXTA DELEGADA ANTE LOS JUECES PENALES DEL CIRCUITO SINCELEJO SUCRE, con a los trece (13) días del mes de mayo de dos mil catorce (2014), certifica: *"Que consultando el sistema que se lleva en esta unidad constatamos que se adelantó Indagación Penal radicada bajo el SPOA 700016001033201202793, donde aparecen como víctima **DANILO RAFAEL PALOMINO VARELA**, por el punible de AMENAZAS, como indiciado EN AVERIGUACIÓN, de hechos sucedidos el día 12 de Octubre de 2012 vía teléfono celular 3145731484, la cual se archivó ante la imposibilidad de encontrar o establecer el sujeto activo de la acción el día 31 de enero de 2014."*
4. Que para garantizar la objetividad en cualquier decisión a tomar respecto a la continuación de su asistencia a las sesiones del Honorable Concejo Municipal vía telefónica, me dirigí a los archivos de la Corporación relacionados al responsable cumplimiento del deber que le atañe al Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** en cuanto a las asistencias de las sesiones antes de que estos sucesos se presentaran, encontrando lo siguiente: 1.- Oficio con fecha de 21 de mayo de 2012, dirigido al Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** por parte de **ONEL FERREIRA**, Presidente de comisión tercera del Concejo Municipal de Guaranda año 2012 y por mi persona, **ALBEIRO SIERRA**, integrante de la misma comisión, en la cual le notificamos que *"la comisión tercera del concejo de Guaranda a la cual usted pertenece se encuentra sesionando en este momento (...) Hemos notado que en las sesiones de esta comisión no ha sido posible su presencia. Por lo*



32

Concejo Municipal de Guaranda Sucre.

tanto es nuestro deber informarle que muy pronto se le estará dando a estos proyectos el primer debate en la comisión a la cual pertenecemos." (Negrita no corresponde al texto). 2.- Certificado expedido por la Secretaria General del Honorable Concejo Municipal, con fecha del 4 de junio del año 2012, el cual reza: "El Honorable Concejo Municipal de Guaranda – Sucre realizó en el mes de mayo 20 sesiones ordinarias correspondientes al segundo período constitucional del concejo, en dichas sesiones el Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA**, perteneciente al partido de la U, asistió a siete (7) sesiones dejando de asistir a las 13 restantes. En estas 13 sesiones restantes se aprobaron tres (3) proyectos de gran importancia para el municipio de Guaranda, los cuales fueron: **Proyecto N° 007 por medio del cual se conceden facultades al Alcalde Municipal para celebrar convenio y/o contratos con personas naturales y/o jurídicas, entidades gubernamentales y/o no gubernamentales, departamentales, nacionales y/o internacionales. Proyecto N° 008 por medio del cual se crea el Fondo de Seguridad con carácter de fondo cuenta, conforme a lo dispuesto en la ley 418 de 1997, prorrogada por la ley 548 de 1999, ley 782 de 2002, ley 1106 de 2006 y decreto presidencial, y el Proyecto N° 009 por medio del cual se le conceden facultades al Alcalde Municipal para suscribir acuerdos de pagos y otorgar las garantías respectivas con las entidades territoriales y la nación, se informa también que ESTA SECRETARÍA NO TIENE NINGUNA EXCUSA DE PARTE DEL HONORABLE CONCEJAL DANILO PALOMINO VARELA QUE EXPLIQUE LA AUSENCIA DE LAS SESIONES**" (Mayúscula sostenida y negrita del último párrafo fuera del texto original). 3.- Derecho de petición dirigido a la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Guaranda Sucre, cuyo remitente es **JOSE EUSEBIO RENDÓN**, con fecha de 30 de julio de 2012, en la cual el remitente solicita copias autenticadas de las actas de asistencia a las sesiones de esta corporación "en vista que uno de los concejales elegidos por el partido no está cumpliendo con la asistencia a las sesiones ordinarias ni extraordinarias donde se votan proyectos de acuerdo". 4.- Expediente de la Procuraduría General de la Nación con radicado IUC – D- 2012 – 569 – 548213, cuyo quejoso es el señor **JOSÉ RENDÓN ARCE**, por "PRESUNTAS IRREGULARIDADES DEL CONCEJAL DANILO PALOMINO, AL NO ASISTIR A LAS 3 SESIONES PLENARIAS DEL CONCEJO DE GUARANDA", en la vigencia de 2012 y cuya fecha de la queja corresponde al 24 de agosto de 2014. Fecha en que aún no existían amenazas en su contra.

5. Que la ley establece cuatro (4) períodos de sesiones ordinarias anuales al Honorable Concejo Municipal, y que no podemos incumplir con nuestros deberes constitucionales por las faltas injustificadas de uno de sus miembros, afectando el libre desarrollo de las políticas del municipio.

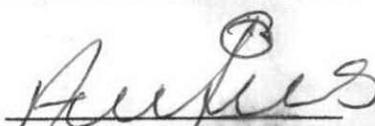
RESUELVE:

PRIMERO: Reanudar las sesiones ordinarias del segundo período legal correspondientes al mes de mayo, el día 16 de mayo de 2014 a las 2:00 PM.

SEGUNDO: No permitir al Honorable Concejal **DANILO PALOMINO VARELA** ni a ningún otro Concejal asistir a las sesiones de otra manera que no sea presencial, siempre que no cumpla con los requisitos legales que lo permitan.

Dado en Guaranda – Sucre a los catorce (14) días del mes de mayo del año Dos Mil Catorce (2014).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,


ALBEIRO SIERRA ARIAS
Presidente H. Concejo Municipal